

RESOLUCION No. 000339 DE 07 DE JUNIO DE 2012

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-031-2012, cuyo objeto es "Realizar el suministro de las partes e impresoras relacionadas en las especificaciones técnicas, así como prestar los servicios de mantenimiento preventivo para impresoras y computadores de escritorio, de acuerdo con las necesidades del ICFES."

**LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011)

CONSIDERANDO:

Que el 30 de mayo de 2012 se invitó a presentar oferta dentro del proceso de selección directa ICFES-SD-031-2012, con el objeto de contratar "...el suministro de las partes e impresoras relacionadas en las especificaciones técnicas, así como prestar los servicios de mantenimiento preventivo para impresoras y computadores de escritorio, de acuerdo con las necesidades del ICFES", con un presupuesto oficial de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$40.200.000), antes de IVA, valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 658 del 03 de abril de 2012, a los siguientes proponentes: CARVAJAL DE MONTEALEGRE EDILMA ELOINA, SELCOMP INGENIERIA S.A.S, COLSOF – COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HADWARE Y COMSISTELCO LTDA.

Que ese mismo día se publicó en la página web del ICFES los términos de referencia, tal como lo establece el Manual de Contratación.

Que entre los días 30 de mayo y el 01 de junio de 2012, presentaron observaciones a los términos de referencia los siguientes proponentes: SELCOMP INGENIERIA S.A.S a las cuales se les dio respuesta y se publicaron respectivamente en la página web del ICFES.

Que el día 04 de junio de 2012 se cerró el proceso de selección y se recibieron tres (3) ofertas por parte de: SELCOMP INGENIERIA S.A.S, COLSOF – COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HADWARE Y COMSISTELCO LTDA.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de la propuesta se llevó a cabo en los días 05 y 06 de junio de 2012 por parte del comité de evaluación designado por el ICFES mediante comunicación, cuyo informe se publicó el día 06 de junio del año en curso. En dicho informe, se establece el orden de elegibilidad así:

- | | |
|-----------------------|-------------------|
| 1. COMSISTELCO | 500 PUNTOS |
| 2. COLSOF | 490 PUNTOS |
| 3. SELCOMP | 425 PUNTOS |

RESOLUCION No. 000339 DE 07 DE JUNIO DE 2012

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-031-2012, cuyo objeto es "Realizar el suministro de las partes e impresoras relacionadas en las especificaciones técnicas, así como prestar los servicios de mantenimiento preventivo para impresoras y computadores de escritorio, de acuerdo con las necesidades del ICFES."

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **COMSISTELCO LTDA**, identificada con Nit. 830007379-9, el proceso de selección directa ICFES-SD-031-2012, cuyo objeto es "Realizar el suministro de las partes e impresoras relacionadas en las especificaciones técnicas, así como prestar los servicios de mantenimiento preventivo para impresoras y computadores de escritorio, de acuerdo con las necesidades del ICFES", por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$32.517.348,00)** más IVA, valor que incluye: tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **ELIBERTO OLIVARES GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía 19.194.754, quien obra como Representante legal de **COMSISTELCO LTDA**.

ARTICULO TERCERO: El representante de **COMSISTELCO LTDA**, dispondrá de un plazo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES, www.icfes.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C., 07 de junio de 2012


ADRIANA GIL GONZÁLEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.